

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE DENIEGAN LAS SIGUIENTES AYUDAS DESTINADAS A LA “PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2021. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 18 DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**Convocatoria:** Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del FEMP.

**Línea de ayudas:** Inversiones a bordo para la Promoción de la Eficiencia Energética y mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía(Art. 41.1 del Reglamento (UE) nº508/2014, de 15 de mayo de 2014).

### ANTECEDENTES

**1º.**-La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a inversiones en equipos o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros, tal como se establece en el apartado 1 a) del artículo 41 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del consejo de 15 de mayo de 2014. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**2º.**- Por Orden de 18 de junio de 2021 (BOJA N.º 122, de 28 de junio de 2021), se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece, como plazo general para la presentación de solicitudes desde el 29 de junio de 2021, hasta el 19 de julio de 2021 incluido. Este plazo se amplía hasta el 20 de julio de 2020, incluido, para los casos en los que el solicitante tenga su municipio de residencia en alguna de las localidades en las que el 16 de julio de 2021 fuera festivo local.

**3º.** -Se presentan un total de 27 solicitudes, correspondiendo 7 de ellas a la provincia de Almería, 5 a Cádiz, 2 a Granada, 12 a Huelva y 1 a Málaga.

**4º.**-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos base de los buques objeto de las inversiones, realizan la revisión tanto de la correcta cumplimentación de las solicitudes como de la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este caso las de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, por ser dichas provincias donde se presentaron todas las solicitudes para esta línea de ayudas, emiten las correspondientes Certificaciones de la correcta cumplimentación de las solicitudes, remitiéndolas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente Propuesta provisional.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

5º.-La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 10 de febrero de 2022, emite Acta de Evaluación Provisional con fecha 7/04/2022, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.

6º.-Con fecha 8 de abril de 2022, y conforme a dicho Acta, el presidente de la Comisión, emite la Propuesta provisional de Resolución correspondiente, la cual se publica en la página web de la CAGPDS ese mismo día, otorgando un plazo de 7 días hábiles para la presentación de alegaciones. En dicha propuesta se establece la relación de propietario/as/ armadores/as propuestos como beneficiarios provisionales, ordenados por orden de prelación, tras la valoración de dicha Comisión de Valoración, junto con el desglose correspondiente de las inversiones; la relación de propietario/as/ armadores/as propuestos como desfavorables por los motivos que se citan, y la relación de solicitantes que desisten de sus solicitudes de ayuda.

7º.-Analizadas las alegaciones presentadas por los interesados durante el trámite de audiencia, se reúne de nuevo la Comisión de valoración para la evaluación definitiva de las solicitudes. El Acta de evaluación definitiva se firma por todos los miembros de la Comisión, el 20 de mayo de 2022. En dicho Acta se acuerda la estimación de dichas alegaciones, pasando a ser 15 los solicitantes que se proponen como beneficiarios, recogidos en el Anexo I de dicho Acta, y pasando a ser 3 los solicitantes propuestos como desfavorables, recogidos en su Anexo II.

8º.-La Propuesta definitiva de Resolución es firmada el 20 de mayo de 2022, por el Presidente de la Comisión conforme dicho Acta de evaluación definitiva, no presentando los miembros de la Comisión de Valoración conflicto de intereses con los solicitantes de las presentes ayudas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero. - Competencia para resolver el procedimiento.**

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que “corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático”.

Por su parte, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 18 la delegación de competencias en materia de subvenciones a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

### **Segundo. - Normativa de aplicación.**

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.
- El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Orden de 03 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
- Orden de 18 de junio de 2021 por la que se convocan estas ayudas a la "Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático" para 2021.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la concesión de las siguientes ayudas destinadas a la "Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía" a los beneficiarios que figuran en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución. (En el Anexo I bis se desglosan las inversiones aprobadas).

En el artículo 46 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, se especifica que el porcentaje de la ayuda pública será como máximo del 50% del gasto subvencionable total de la operación o del 30% máximo en caso de empresas no incluidas en la definición de PYME. La intensidad de la ayuda en operaciones vinculadas a la pesca costera artesanal puede beneficiarse de un incremento de 30 puntos porcentuales.

**Segundo.-** Las ayudas concedidas en esta Resolución está cofinanciadas por la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 25% de la ayuda otorgada y por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en un porcentaje del 75% de la ayuda otorgada. (Artículo 8 de la Orden de 3 de septiembre de 2020).

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	<b>150.209,35 €</b>
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25 %	<b>50.069,79 €</b>
<b>TOTAL AYUDAS:</b>		<b>200.279,14 €</b>

**Tercero.-** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones e importes siguientes:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima Año 2021+2022 (€) (euros)
Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/ 77300/00_G1411153G6_2017000379	<b>350.000,00€</b>

**Cuarto. Plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones aprobadas.**

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de No inicio correspondiente, siempre que se cuente con la pertinente Resolución de autorización de obras, en caso de ser necesaria, o desde la fecha de firma de dicha Resolución de autorización de obras, si éste fuese posterior, hasta el **30 de septiembre de 2022**, incluido. El plazo máximo para la justificación de los gastos realizados será de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

**Quinto.** De no renunciar expresamente la persona beneficiaria a la ayuda concedida en el plazo de 5 días naturales, desde la publicación de esta Resolución de concesión, se entenderá por la Administración que el mismo acepta la ayuda. ( Art. 14 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, apartado 4).

**Sexto.** El pago de la subvención se efectuará en firme, previa presentación de la solicitud del mismo y justificación , por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento y habiendo aportado la documentación necesaria.

**Séptimo.** En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se dispone lo siguiente para esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros, La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Ni se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

**Octavo. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA.** Las establecidas en el artículo 18 de la Orden de 3 de septiembre de 2020. En especial, las previstas en su apartado l):

1.º Compromiso de mantener la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en la que se hizo efectivo el pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

2.º En aplicación del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, la persona beneficiaria de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo después de presentar la solicitud y durante el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de al menos cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda a la persona beneficiaria.

3.º En el caso de inversiones en infraestructuras o de inversiones productivas, la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda al beneficiario. Este plazo se podrá reducir a 3 años en caso de que las inversiones sean no inventariables y para los puestos de trabajo creados por PYMES.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4.º En el caso de inversiones en infraestructuras o de inversiones productivas, durante los diez años siguientes al pago final de la ayuda al beneficiario la persona o entidad beneficiaria no podrá someter la actividad a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando sea una PYME.

5.º La persona beneficiaria no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante los diez años siguientes a la fecha en que se hizo efectivo el pago de dicha ayuda a la beneficiaria, excepto cuando la persona beneficiaria sea una PYME.

6.º La persona o entidad beneficiaria deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de pesca. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, y en el Reglamento (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 42 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, **se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar** los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el **Anexo III** adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución**, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda, tal como se establece en el apartado Quinto anterior, implica que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
5. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
6. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Noveno.** Denegar las ayudas a los propietarios/armadores que figuran en el Anexo II, adjunto a esta Resolución, y por los motivos que se indican.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Décimo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluido los Anexos citados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

**ANEXOS ADJUNTOS:**

- Anexo I: Relación de propietarios/armadores que resultan beneficiarios de las “Ayudas a la Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático”.
- Anexo I bis : Desglose de las Inversiones aprobadas en el Anexo I.
- Anexo II: Relación de propietarios/armadores a los que se les deniegan las “Ayudas a la Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático”, por los motivos que se indican.
- Anexo III: Ficha de indicadores a rellenar por los beneficiarios para la línea de “Ayudas a la Promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático”.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)							IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD. 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
							1º	2º	3º	TOTAL PUNTOS. C. G. E. N. E. R. A. LES	1º) % DISM. NUCIÓN C. G. E. M. O. COMBUS TIBLE	PTOS. 1º) (MÁX. 2 PUNTOS)	2º) PUNTOS. VIABILIDAD TÉCNICA PRO. YECTO. (MÁX. 2 PUNTOS.)	3º) TRAVEC. TORIA EN. TIDAD (DIAS AC. TIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 PUNTOS.)	TOTAL PUNTOS. C. G. E. N. E. R. A. LES			
1º	153AND00112	PESQUERO ANGENMAR, S.L.	B04788832	PÉREZ SEGURA /25801/ CERCO M.	ALMERÍA	INSTALACIÓN DE SISTEMA NAVEGACIÓN POR PILOTO AUTOMÁTICO; SISTEMA DE PROPULSIÓN; HÉLICE BRONCE	1	1	1	3	Mayor 5%	2	2	436	3	7	13.950,00 €	50%	6.975,00 €
2º	153AND00107	ALONSO FERNÁN-DEZ JUAN JOSE	*****2497*	ALONFER/ 25298/ CERCO M.	ALMERÍA	SISTEMA DE PROPULSIÓN INCLUSO DE ÁRBOL TRANSMISIÓN GRUAS, ETC	1	1	1	3	Mayor 5%	2	2	412	2,83	6,83	14.000,00 €	50 %	7.000,00 €
3º	153AND00118	ALONSO ALONSO JOSE	*****5361*	S ALONSO MORENO/ 24473/ ARRASTRE	HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	Mayor 5%	2	2	412	2,83	6,83	27.353,31 €	50 %	13.676,66 €
4º	153AND00125	JIMÉNEZ HERNÁN-	E212000506	ROCÍO Y ANA/2520/	HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN	1	1	1	3	Mayor 5%	2	2	396	2,72	6,72	23.100,00 €	50%	11.550,00 €



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARITIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)						IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD. 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)								
							1º	2º	3º	1º) % DISMINUCIÓN CONSUMO COMBUSTIBLE	PTOS. 1º) (MÁX.2 PTO)	2º) PTO. VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO. (MÁX. 2 PTO.)	3º) TRAVECTORIA EN TIDAD (DIAS ACTIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 PTO.)	TO-TAL PTO. C. GE-NERALES											
		DEZ,CB.		ARRASTRE		BULBO DE PROA																				
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "JIMÉNEZ HERNÁNDEZ CB"																										
DOLORES HERNÁNDEZ ORTA							****9.999*	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN			IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS															
FEIPE HERNÁNDEZ ORTA							****0.000*	20%																		
FEIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ							****1913*	20%																		
FRANCISCA HERNÁNDEZ ORTA							****6668*	20%																		
MANUELA ROCÍO HERNÁNDEZ ORTA							****8698*	20%																		
5º 153AND00111 ROJAS QUERO CB.							E04780375	MI	MONTSE II/ 27705/	ARRASTRE	ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	386	2,66	6,66	83.298,00 €	50%	41.649,00 €	
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "ROJAS QUERO CB"																										
QUERO SALMERON, MONTSERRAT																										
QUERO SALMERON, YOLANDA																										
6º 153AND00120 GARCÍA CUETO							****1350*		LUPITA PRIMERO/2		HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	374	2,57	6,57	7.750,00 €	80%	6.200,00 €	



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47. a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)						IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD. 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	
							1º	2º	3º	1º) % DISMINUCIÓN C. GEMERALS	PTOS. 1º) (MÁX. 2 PTO.)	2º) PTOS. VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO. (MÁX. 2 PTO.)	3º) TRAVECTORIA EN TIDAD (DIAS ACTIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 PTO.)	TO-TAL PTO. C. ESPECÍFICOS				
		RAQUEL		6959/ ARTES MENORES		BULBO DE PROA													
7º	153AND00116	IBÁÑEZ VIDAL MARÍA JOSEFA	*****7272*	ABUELO CALISTRO/ 24050/ ARRASTRE	CÁDIZ	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAYOR 5%	2	2	369	2.54	6,54	13.072,00 €	50%	6.536,00 €
8º	153AND00119	HIJOS MANUELA PENA SL	B21596614	MABECRI- RU/26872/ ARRASTRE	HUELVA	EQUIPO SENSOSES PARA ARTES DE PESCA.	1	1	1	3	MAYOR 5%	2	2	357	2.46	6,46	68.353,00 €	50%	34.176,50 €
9º	153AND00117	SEGUNDO HERMANOS ESTÉVEZ CB.	E21025200	EL MARTIÑO/ 26051/ ARRASTRE	HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAYOR 5%	2	2	352	2.42	6,42	27.860,00 €	50%	13.930,00 €
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "SEGUNDO HERMANOS ESTÉVEZ CB"							NIF			PORCENTAJE PARTICIPACIÓN						IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS			
ANTONIO ESTÉVEZ LÓPEZ							****0727*			25%						3.482.50 €			
FERMIN ESTÉVEZ LÓPEZ							****8327*			25%						3.482.50 €			
JOSÉ ESTÉVEZ LÓPEZ							****5201*			25%						3.482.50 €			

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARITIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)					IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º	2º	3º	1º) % DISMINUCIÓN C.GE. NERALELES	PTOS. 1º) (MÁX.2 PTO)	2º) PTOS. VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO. (MÁX. 2 PTO.)	3º) TRAVECERÍA EN TIDAD (DIAS AC-TIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 PTO.)				TO-TAL PTO. C. ESPE-CLÍ-FICOS	
MARTÍN ESTÉVEZ LÓPEZ							****5202*	25%			3.482,50 €								
10º	153AND00136	GRUPO NUEVO DAMAR CB	E09754789	NUEVO DAMAR/ 26295/ARRASTRE	MÁLAGA	-EQUIPOS MONITORIZACIÓN Y VOLADORAS 15FV.	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	345	2,37	6,37	49.350,36 €	50%	24.675,18 €
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "GRUPO NUEVO DAMAR CB"							NIF	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN			IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS								
HERRERA GUTIÉRREZ JESÚS MARIO							***9570*	50%			12.337,59 €								
HERRERA PASTOR MARIO							****2733*	25%			6.168,79 €								
GUTIÉRREZ MARTIN ANA MARÍA							****2851*	25%			6.168,80 €								
11º	153AND00113	HERMANOS SUERO CB	E11439171	ISABEL PRIMERA/ 24072/ARTES MENORES	CÁDIZ	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	313	2,15	6,15	6.897,00 €	80%	5.517,60 €
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "HERMANOS SUERO CB"							NIF	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN			IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS								
SUERO GARCÍA, ANTONIO							52312461L	50%			2.758,80 €								



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47. a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47. b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)					IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD. 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º	2º	3º	1º) % DISMINUCIÓN C. GEOM. COMBUSTIBLE	PTOS. 1º) (MÁX. 2 PTO.)	2º) PTO. VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO. (MÁX. 2 PTO.)	3º) TRAVECERÍA EN TIDAD (DIAS ACTIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 PTO.)				TO-TAL PTO. C. ESPECÍFICOS	
SUERO GARCÍA, FELICIANO																			
12º	153AND00135	HERNÁNDEZ NETO FRANCISCO	****2716*	LUZ MARÍA/ 26801/ARTES MENORES	CÁDIZ	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	298	2,05	6,05	9.828,00 €	80%	7.862,40 €
13º	153AND00129	AGUSTÍN Y MARÍA CB	E21375159	NUOVO SANTA RITA/26651 /ARTES MENORES	HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	275	1,89	5,89	9.688,00 €	80%	7.750,40 €
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "AGUSTÍN Y MARÍA CB"							NIF	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN					IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS						
GARCÍA GALLOSO MIGUEL							****7474*	50%					3.875,20 €						
GARCÍA GALLOSO AGUSTÍN							****7475*	50%					3.875,20 €						
14º	153AND00115	ODERO GONZÁLEZ CRISTINA	****6875*	NUOVO CRISTINA/ 24318/	CÁDIZ	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN	1	1	1	3	MAVOR 5%	2	2	188	1,29	5,29	13.591,20 €	50%	6.795,60 €



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO . CONVOCATORIA 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF/ DNI	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES	CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS)					IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD. 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º	2º	3º	1º) % DISMINUCIÓN CONSUMO COMBUSTIBLE	PTOS. 1º) (MÁX. 2 PUNTOS)	2º) Puntos. VIABILIDAD TÉCNICA PROYECTO. (MÁX. 2 Puntos.)	3º) TRAVECTORIA EN TIDAD (DIAS ACTIVIDAD PESQUERA)	PTOS. 3º) (MÁX. 3 Puntos.)				TO-TAL Puntos. C. GEOMÉTRICOS	
15º	153AND00123	CARRILLO AGUILERA, CB.	E21565171	ANGEL/27662/ARTES MENORES	HUELVA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN BULBO DE PROA	1	1	1	3	MAJOR 5%	2	2	127	0,87	4,87	7.481,00 €	80%	5.984,80 €
COMUNEROS DE LA ENTIDAD "CARRILLO AGUILERA CB"							NIF	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN					IMPORTE SUBVENCIÓN COMUNEROS						
MARTÍN CARRILLO DE LOS ÁNGELES							****3316*	50%					2.992,40 €						
SANTIAGO AGUILERA DE LOS ÁNGELES							****9113*	50%					2.992,40 €						
<b>TOTALES</b>													375.571,87 €						200.279,14 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible

**ANEXO II. LISTADO DE SOLICITANTES DESFAVORABLES. LÍNEA 153. PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO .  
CONVOCATORIA 2021.**

EXPEDIENTES DESFAVORABLES				MOTIVOS
N.º EXPEDIENTE APLIFEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ PROVINCIA	
153AND00109	08912637E	LÓPEZ POMARES JOSÉ	JOSÉ Y MARIA/ ALMERÍA	LAS INVERSIONES CONSISTEN EN: MONTAJE BOTE DE LUZ LED DE 2400W /2000W EN TONO 6000 K Y 400 W EN TONO 2700K) DIVIDOS EN 21 PROYECTORES DE 120 W X FOCO , INCLUYE CUADRO DE FUSIBLES, MACHETES. Y 2 BATERIAS DE GEL DE 200/ 250 AMPERIOS CON DOS ALTERNADORES DE 100 A Y SOPORTES EN ACERO INOXIDABLE Y MONTAJE Y SUMINISTRO DE BATERIA EXTRA DE GEL DE 250 AMPERIOS. EL EXPEDIENTE SERÍA DESFAVORABLE PORQUE DICHAS INVERSIONES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA ORDEN DE 3/09/2020.
153AND00110	E04562906	LOPEZ POMARES, C.B.	LOS JURELES/ALMERÍA	LAS INVERSIONES CONSISTEN EN : LUCES LED A BORDO. EL EXPEDIENTE SERÍA DESFAVORABLE PORQUE DICHAS INVERSIONES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA ORDEN DE 3/09/2020.
153AND00114	B04216735	SEJOMAIRYM S.L.	EL SECRE/ALMERÍA	LAS INVERSIONES CONSISTEN EN: RENOVACIÓN CABRIA BARRA, PASTECAS Y RENOVACIÓN MAQUINILLA CON GUIACABLES Y MOTORES HIDRAULICOS. EL EXPEDIENTE SERÍA DESFAVORABLE PORQUE DICHAS INVERSIONES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA ORDEN DE 3/09/2020.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/06/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5L73UC3NK73ZKS9VUKV8AUJ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **Anexo III**

## **INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE EFICIENCIA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. INVERSIONES A BORDO**

### **APORTAR CON LA JUSTIFICACIÓN**

**Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.**

**Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)**

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

**PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO**

**Objetivo Específico. 1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos**

**Medida. 1.5.3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 153AND**

**NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

## A. CATEGORIZACIÓN

### A.1 Desglose del artículo 41.1.a:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Inversiones en equipos - Reducción de gases efecto invernadero	
Inversiones en equipos - Reducción de emisiones contaminantes	
Inversiones en equipos - Eficiencia energética	
Inversiones en equipos - Artes de pesca	
Inversiones a bordo - Reducción de gases efecto invernadero	
Inversiones a bordo - Reducción de emisiones contaminantes	
Inversiones a bordo - Eficiencia energética	
Inversiones a bordo - Artes de pesca	
Auditorías energéticas	
Programas de eficiencia energética	
Estudios sistemas propulsión alternativos	
Diseño de cascos	

### A.2. Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de operación (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Estudios	
Auditorías y programas de eficiencia energética	
Artes de pesca	
Equipos de a bordo	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
Porcentaje de disminución del consumo de combustible	
Porcentaje de disminución de las emisiones de CO2	

### INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	

## **INDICADORES HORIZONTALES:**

### **DE EMPLEO**

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

### **DE IGUALDAD**

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	

Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	
--	--

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
---	--

Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	
--	--

### **MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado